



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(11/05/2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 4600015596, PARA LA
CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE
CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS Y DE OTRAS ÁREAS DE
INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos y D2020070003636 del 30 de diciembre de 2020 y D2021070000528 de 2021

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rige la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, estableció que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 establece como Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, *"Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible"*

Que para enfrentar los procesos de deterioro y destrucción de nuestros recursos naturales, en particular de los ecosistemas asociados al recurso hídrico abastecedor de acueductos, preservar los hábitat y biodiversidad existente en ellos, disminuir el riesgo de desabastecimiento de agua, reducir los efectos en la salud por problemas de la contaminación del agua, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres por la ocurrencia de fenómenos naturales causados por la presión antrópica ejercida sobre dichas áreas, el departamento, las Corporaciones Autónomas y los municipios de Antioquia, han orientado esfuerzos a la adquisición de predios donde nacen aguas que contribuyen al abastecimiento de los acueductos municipales, corregimentales o veredales.

Que dentro del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 se tiene contemplada la meta de 2.500 hectáreas recuperadas para la protección de fuentes hídricas y de esta manera contribuir al logro de los indicadores propuestos a alcanzar por los objetivos ODS y contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático. Así mismo, en el marco de la Alianza por la Reactivación y Revitalización de Antioquia (ARRIBA Antioquia) se incluyó la acción estratégica "Antioquia Verdece", la cual tiene como meta 25 millones de árboles sembrados entre 2020-2023.

Que para la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad resulta necesario la participación activa en la realización de acciones de seguimiento y control sobre estos temas, con el único fin de mantener y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/05/2023)

conservar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico que abastece a las comunidades, por lo que se requiere la necesidad de realizar una caracterización, inspección y actividades de manejo en esos predios para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas y el óptimo desarrollo y crecimiento de las especies sembradas.

Quedante el presente contrato se busca unir esfuerzos para el cumplimiento de sus misiones y planes en favor del beneficio socio ambiental en los municipios del departamento y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende recuperar predios públicos abastecedores y otros ecosistemas estratégicos a través de su reforestación y mantenimiento. Además, tiene como objetivo la el mantenimiento de las áreas intervenidas en proyectos anteriores de áreas degradadas en la subregión del Bajo Cauca del Departamento de Antioquia, la cual se realizará mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación entre el Departamento de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A.

Que la reforestadora RIA se ha convertido en un aliado estratégico para la ejecución de programas y proyectos emprendidos por el departamento de Antioquia, en especial de aquellos relacionados con el “Manejo y Conservación de Predios Adquiridos para la Protección de Cuencas Abastecedoras que Surten Acueductos Municipales y otras Áreas de Interés en El Departamento De Antioquia”, Todo esto en pro del manejo, protección y conservación de los servicios ecosistémicos del Departamento para un territorio resiliente a los efectos del cambio climático.

Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se denomina Entidad Estatal por disposición legal, conforme lo establece el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, lo anterior le obliga, entre otras a la rigurosa administración de los recursos públicos. Su misión, se enfoca en la formación y administración de un patrimonio forestal a través de la producción, manufactura y comercialización de productos maderables y no maderables; además, como empresa integral que compite en el mercado forestal, agrega valor al proteger la biodiversidad con un capital natural que es soporte para el desarrollo económico de Antioquia.

Que la celebración del presente Contrato Interadministrativo fue recomendada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad mediante acta No. 19 del 20 de abril de 2023, igualmente por el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia en sesión No. 36 del 09 de mayo de 2023.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la celebración del contrato N° 4600015596, el cual tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la caracterización, reforestación y manejo de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos y de otras áreas de interés en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/05/2023)

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el 11/05/2023

SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Angel Toro Arias, Profesional Universitario, Abogado -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad		11/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			